



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral

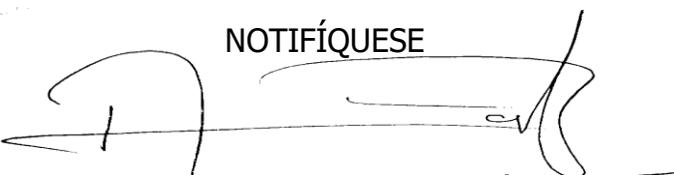
Radicado: 051543112001**1995-0083400**

Decisión: No accede a digitalización de expediente

A lo solicitado por la apoderada de la sociedad demandada, de digitalizar el expediente contentivo del proceso de la referencia, es imposible escanearlo por cuanto es un proceso que en la actualidad se encuentra archivado y no tiene trámite pendiente, contrario sensu, se insta a la apoderada de la demandada para que asista a las instalaciones físicas del Juzgado, en donde podrá revisar el mismo y para ello, agendar la cita a través del número de teléfono 604 839 31 50.

Por otro lado, se reconoce personería a la abogada Juliana Rosales Ramírez con T.P. 202.198 del C.S.J., para representar a la sociedad Embotelladora Román S.A., hoy INDEGA S.A.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a8ee4d19a5cc9e02321934a22434189b0fd7a483e07c14f0d19105139aa1623**

Documento generado en 28/11/2022 10:34:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>